



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, - 7 JUL 2021

**VISTO:** El llamado a Concurso de Precios N° 12/2021 para la adquisición de un servicio para la reparación de equipos de aire acondicionados, por parte de esta Secretaría de Estado.

**RESULTANDO:** Que se recibieron ofertas correspondientes a las empresas: LACHAGA FERNÁNDEZ PABLO Y DE LEÓN CONDE ROBERTO GABRIEL.

**CONSIDERANDO:** I) Que analizadas las ofertas presentadas y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el pliego correspondiente se ha escogido la que ha resultado de menor precio cumpliendo con las condiciones en él establecido, resultando adjudicataria la empresa DE LEÓN CONDE ROBERTO GABRIEL.

II) Que se han cumplido todas las formalidades exigidas para este tipo de contratación.

III) Que existe disponibilidad del crédito para atender la erogación de referencia.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente; a lo dispuesto en el Artículo 33 y siguientes del Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.) y a la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República.

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE**

1°) **ADJUDICAR** a la empresa DE LEÓN CONDE ROBERTO GABRIEL el Concurso de Precios N° 12/2021, para la adquisición de un servicio para la reparación de equipos de aire acondicionados por parte de esta Secretaría de Estado.

2°) El monto de la contratación asciende a la suma de \$ 104.798,00 (pesos uruguayos ciento siete mil setecientos noventa y ocho con 00/100) I.V.A. incluido.

3°) La erogación de referencia se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 272,

Financiación 1.1, Programa 501, Afectación 300.

- 4°) **CONTROLAR**, previo a la adjudicación que no resultaren inscripciones de los Directores de la empresa adjudicataria en calidad de deudores alimentarios en los términos de la Ley N° 18.244 de fecha 19 de diciembre de 2007.
- 5°) **LA NOTIFICACIÓN** a la empresa adjudicataria constituirá el contrato de Servicio a que refieren las estipulaciones contenidas en la presente contratación, siendo las obligaciones y derechos de las partes contratantes, las que surgen del Pliego de condiciones y de la oferta de la empresa adjudicataria.
- 6°) **LA PRESENTE** resolución se adopta "ad referéndum" de la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas de la República.
- 7°) **CUMPLIDO**, pase al Departamento de Adquisiciones para notificar a la referida empresa, y siga al Departamento de Contabilidad a sus efectos.



**Dr. Pablo Mieres**  
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M.T.S.S.  
**ES COPIA FIEL**

ANNA C. SANDOBAL  
ADMINISTRATIVA  
M.T.S.S.